

**CUADRO DE VALORES DE LOS ARANCELES JUDICIALES
EJERCICIO 2024**

		INDICE DE URP	MONTO (\$/)
PROCESOS CONTENCIOSOS			
1.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA HASTA CIEN (100) URP O DE CUANTÍA INDETERMINABLE.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenciones, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	10.0%	51.50
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	10.0%	51.50
	c) Por recurso de apelación de autos.	10.0%	51.50
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	40.0%	206.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	160.0%	824.00
	f) Por recurso de queja.	25.0%	128.70
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	50.0%	257.50
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	28.0%	144.20
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

2.-

POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE CIEN (100) URP HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP

a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	15.0%	77.20
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	11.0%	56.60
c) Por recurso de apelación de autos.	15.0%	77.20
d) Por recurso de apelación de sentencias.	60.0%	309.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	180.0%	927.00
f) Por recurso de queja.	37.5%	193.10
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	75.0%	386.20
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	39.0%	200.80
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

3.-

POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP HASTA QUINIENTOS (500) URP

a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	20.0%	103.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	12.0%	61.80
c) Por recurso de apelación de autos.	20.0%	103.00
d) Por recurso de apelación de sentencias.	80.0%	412.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	200.0%	1'030.00
f) Por recurso de queja.	50.0%	257.50
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	515.00
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	50.0%	257.50
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

4.-

POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE QUINIENTOS (500) URP HASTA SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP.

a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	25.0%	128.70
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	14.0%	72.10
c) Por recurso de apelación de autos.	25.0%	128.70
d) Por recurso de apelación de sentencias.	100.0%	515.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	250.0%	1,287.50
f) Por recurso de queja.	62.5%	321.80
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	125.0%	643.70
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	70.0%	360.50
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

5.-

POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP HASTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP.

a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	30.0%	154.50
---	-------	--------

	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	16.0%	82.40
	c) Por recurso de apelación de autos.	30.0%	154.50
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	120.0%	618.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	300.0%	1,545.00
	f) Por recurso de queja.	75.0%	386.20
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	150.0%	772.50
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	90.0%	463.50
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	20.0%	103.00
6.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP HASTA DOS MIL (2,000) URP.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	45.0%	231.70
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	18.0%	92.70
	c) Por recurso de apelación de autos.	45.0%	231.70
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	180.0%	927.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	450.0%	2,317.50
	f) Por recurso de queja.	112.5%	579.30
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	225.0%	1,158.70
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	180.0%	927.00
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	20.0%	103.00
7.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE DOS MIL (2,000) URP HASTA TRES MIL (3,000) URP.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	90.0%	463.50
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	20.0%	103.00
	c) Por recurso de apelación de autos.	90.0%	463.50
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	360.0%	1,854.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	870.0%	4,480.50
	f) Por recurso de queja.	225.0%	1,158.70
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	450.0%	2,317.50
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	270.0%	1,390.50
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	22.0%	113.30
8.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE TRES MIL (3,000) URP HASTA TRES MIL QUINIENTOS (3,500) URP.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	135.0%	695.20
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	22.0%	113.30
	c) Por recurso de apelación de autos.	135.0%	695.20
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	540.0%	2,781.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	1300.0%	6,695.00
	f) Por recurso de queja.	337.5%	1,738.10
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	500.0%	2,575.00

	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	410.0%	2,111.50
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	22.0%	113.30
9.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE TRES MIL QUINIENTOS (3,500) URP HASTA CUATRO MIL QUINIENTOS (4,500) URP.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	150.0%	772.50
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	24.0%	123.60
	c) Por recurso de apelación de autos.	150.0%	772.50
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	720.0%	3,708.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	2000.0%	10,300.00
	f) Por recurso de queja.	400.0%	2,060.00
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	550.0%	2,832.50
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	500.0%	2,575.00
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	30.0%	154.50
10.-	POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE CUATRO MIL QUINIENTOS (4,500) URP.		
	a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, extromisión y sucesión procesal, intervención de terceros, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercerías, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	180.0%	927.00
	b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	26.0%	133.90
	c) Por recurso de apelación de autos.	180.0%	927.00
	d) Por recurso de apelación de sentencias.	900.0%	4,635.00
	e) Por recurso de nulidad y casación.	3500.0%	18,025.00
	f) Por recurso de queja.	500.0%	2,575.00
	g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	600.0%	3,090.00
	h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso (un arancel por cada una de las partes que intervienen en la suspensión del proceso).	600.0%	3,090.00
	i) Por otorgamiento de poder por acta.	30.0%	154.50
11.-	MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS SUS MODALIDADES, ANOTACIONES DE DEMANDAS EN TODOS LOS PROCESOS, EMBARGOS EN EJECUCIÓN FORZADA, SOLICITUD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN⁽¹⁾		
	a) Hasta cien (100) URP o por cuantía indeterminada ⁽¹⁾ .	100.0%	515.00
	b) Más de cien (100) URP hasta doscientos (200) URP.	200.0%	1'030.00
	c) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	300.0%	1,545.00
	d) Más de trescientos (300) URP hasta seiscientos (600) URP.	400.0%	2,060.00
	e) Más de seiscientos (600) URP hasta mil (1,000) URP.	500.0%	2,575.00
	f) Más de mil (1,000) URP hasta dos mil (2,000) URP.	600.0%	3,090.00
	g) Más de dos mil (2,000) URP hasta tres mil (3,000) URP.	800.0%	4,120.00
	h) Más de tres mil (3,000) URP hasta tres mil quinientos (3,500) URP.	1250.0%	6,437.50
	i) Más de tres mil quinientos URP (3,500) URP.	1650.0%	8,497.50

⁽¹⁾ Las personas naturales que soliciten medidas cautelares por una cuantía inferior a las 10 URP se encuentran exoneradas del pago del arancel judicial.

12.-	SOLICITUD DE REMATE JUDICIAL		
	a) Hasta cien (100) URP o por cuantía indeterminada.	100.0%	515.00
	b) Más de cien (100) URP hasta doscientos (200) URP.	200.0%	1'030.00
	c) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	300.0%	1,545.00
	d) Más de trescientos (300) URP hasta seiscientos (600) URP.	400.0%	2,060.00

e) Más de seiscientos (600) URP hasta mil (1,000) URP.	500.0%	2,575.00
f) Más de mil (1,000) URP hasta dos mil (2,000) URP.	600.0%	3,090.00
g) Más de dos mil (2,000) URP hasta tres mil (3,000) URP.	800.0%	4,120.00
h) Más de tres mil (3,000) URP hasta tres mil quinientos (3,500) URP	1250.0%	6,437.50
i) Más de tres mil quinientos URP (3,500) URP.	1650.0%	8,497.50

Nota

Para efectos de sufragar el arancel judicial por solicitud de remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble o inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.

13.- LAUDO ARBITRAL (actos procesales en fuero judicial): RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDO, CONTESTACIÓN DE RECURSO DE ANULACIÓN, EJECUCIÓN DE LAUDO EN LA VÍA JUDICIAL, OPOSICIÓN CONTRA MANDATO DE EJECUCIÓN Y PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE LAUDO ARBITRAL; SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES EN EJECUCIÓN DE LAUDO EN TODAS SUS MODALIDADES, RECURSO DE CASACIÓN.

a) Hasta cien (100) URP o por cuantía indeterminada.	100.0%	515.00
b) Más de cien (100) URP hasta doscientos (200) URP.	200.0%	1'030.00
c) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	300.0%	1,545.00
d) Más de trescientos (300) URP hasta seiscientos (600) URP.	400.0%	2,060.00
e) Más de seiscientos (600) URP hasta mil (1,000) URP.	500.0%	2,575.00
f) Más de mil (1,000) URP hasta dos mil (2,000) URP.	600.0%	3,090.00
g) Más de dos mil (2,000) URP hasta tres mil (3,000) URP.	800.0%	4,120.00
h) Más de tres mil (3,000) URP hasta tres mil quinientos (3,500) URP.	1250.0%	6,437.50
i) Más de tres mil quinientos URP (3,500) URP.	2000.0%	10,300.50

PROCESOS NO CONTENCIOSOS

1.- EN LOS SIGUIENTES ACTOS DE PROCEDIMIENTOS

a) Por ofrecimiento de pruebas.	20.0%	103.00
b) Por recurso de apelación de autos.	40.0%	206.00
c) Por recurso de queja.	50.0%	257.50
d) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	515.00
e) Por formas especiales de conclusión del proceso.	50.0%	257.50
f) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

2.- DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA O LAUDO EXTRANJERO

a) Por ofrecimiento de pruebas.	40.0%	206.00
b) Por recurso de apelación de autos.	80.0%	412.00
c) Por recurso de queja.	50.0%	257.50
d) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	515.00
e) Por formas especiales de conclusión del proceso.	100.0%	515.00
f) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	51.50

SOLICITUD DE ACTOS JUDICIALES

1.- POR PRUEBA ANTICIPADA

Por actuación de prueba anticipada de cuantía indeterminable y determinable, se sujetarán a los Valores consignados en los Procesos No Contenciosos.

2.- POR DERECHO A PARTICIPAR EN REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES.

Valor del Bien Mueble por Rematar

a) Hasta diez (10) URP.	15.0%	77.20
b) Más de diez (10) URP hasta treinta (30) URP.	30.0%	154.50
c) Más de treinta (30) URP.	50.0%	257.50

Nota:

Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.

3.- POR DERECHO A PARTICIPAR EN REMATE JUDICIAL DE BIENES INMUEBLES.

Valor del Bien Inmueble por Rematar

a) Hasta cien (100) URP.	50.0%	257.50
b) Más de cien (100) URP hasta quinientos (500) URP.	100.0%	515.00
c) Más de quinientos (500) URP hasta mil (1,000) URP.	150.0%	772.50
d) Más de mil (1,000) URP.	200.0%	1'030.00

Nota

Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.

4.- POR SANEAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE PARTES JUDICIALES PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE Y MUEBLE DEL BIEN REMATADO*.	1% de valor de adjudicación del bien inmueble y/o mueble
---	--

* Se encuentran obligados al pago de este Arancel las partes o terceros que se adjudiquen un bien inmueble o mueble.

5.- POR EXPEDICIÓN DE PARTES JUDICIALES PARA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS (MUNICIPALIDADES, REGISTROS PÚBLICOS, RENIEC, MINERÍA Y OTROS).	10.0%	51.50
---	-------	-------

6.- POR EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES EN TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS Y EN VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN RANGO (Pago que efectúa el Demandado en atención al Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP).

- Hasta 10 copias será gratuito, de 11 a más se pagarán todas las copias solicitadas a S/ 0.10 c/u (Por cada folio).

7.- POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS.		
• Por cada folio	1.0%	5.10

8.- POR TRÁMITE DE EXHORTO

Por exhorto: Dentro del Distrito Judicial	10.0%	51.50
Otro Distrito Judicial	20.0%	103.00
Al extranjero	50.0%	257.50

9.- LOS ACTOS PROCESALES POR QUERELLAS

Se sujetarán al pago de Aranceles Judiciales de los procesos contenciosos en lo que sea aplicable según la cuantía de la indemnización solicitada.

10.- PUBLICACIÓN DE EDICTO JUDICIAL ELECTRÓNICO		32.00
11.- HABILITACIÓN DE NOTIFICACIONES POR EL JUZGADO (DÍA Y HORA).	10.0%	51.50